



202601005284

Fecha Radicado: 2026-04-27 14:23:21.083

 INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7
			Aprobación: 28/12/2022

Medellín, 27/04/2026

<i>Para:</i> CATALINA VASQUEZ RAMIREZ	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<i>De:</i> MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisora del siguiente Contrato/Convenio(s): Mínima Cuantía No. MC 007 de 2026/CONTRATO 419 DE 2026

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCÍA

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 419 de 2026/ MC 007 de 2026	
CONTRATISTA/ASOCIADO: ECO KONTROL MIP S.A.S.	C.C. N° O NIT: 901.076.796-9
OBJETO: Realizar el servicio de fumigación y control de plagas en las sedes de Indeportes Antioquia.	
VALOR: OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$8.119.965) IVA INCLUIDO	
PLAZO: El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.10201921&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las



202601005284

Fecha Radicado: 2026-04-27 14:23:21.083

 INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7
			Aprobación: 28/12/2022

responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCÍA, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

<https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision>

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.



202601005284

Fecha Radicado: 2026-04-27 14:23:21.083

 INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7
			Aprobación: 28/12/2022

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO